DECRETO 4363 DE 2007

(noviembre 14)

por el cual se concede la Orden del Mérito Comercial en la Categoría de Gran Oficial.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 1953 de 1979 y 2664 de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Gobierno Nacional conceder la "Orden del Mérito Comercial" a las personas naturales, o jurídicas, nacionales o extranjeras, que realicen actividades o presten servicios meritorios en el campo del comercio nacional y su desarrollo;

Que el Consejo de Empresas Americanas -CEA- es una institución sin ánimo de lucro fundada en el año 1962, cuyo propósito ha sido servir como foro natural de las empresas de capital norteamericano que operan en Colombia;

Que el Consejo de Empresas Americanas -CEA-, durante los 45 años de presencia en Colombia, ha venido cumpliendo con éxito su misión y objetivos de preservar, fortalecer y ampliar el ambiente para la inversión privada y los negocios norteamericanos en Colombia, mediante el apoyo permanente en asuntos de interés común de sus afiliados y el acercamiento con los diferentes estamentos del Gobierno Nacional y la representación diplomática en Colombia;

Que el Consejo de Empresas Americanas -CEA- cuenta actualmente con 127 compañías afiliadas con capital mayoritario de los Estados Unidos, representando los más importantes sectores económicos como son: alimentos-bebidas; agrícola-químico; asegurador-bancario-fiduciario; auditoría externa-consultoría-servicios profesionales; automotor-maquinaria-

equipos;

comunicaciones; energético; farmacéutico-equipos de salud; informática; manufactura-papel- textil- tabaco; productos de consumo y seguridad-transporte;

Que el Consejo de Empresas Americanas -CEA- tiene, entre otros objetivos, promover asuntos de interés general para la empresas americanas ante el Gobierno y el Congreso de Colombia; facilitar el buen entendimiento del panorama de negocios ambiente colombiano a nuevos inversionistas y empresas afiliadas y mantener vínculos con autoridades de seguridad colombianas y de los Estados Unidos para el desarrollo y ejecución de los planes conjuntos de seguridad de las empresas asociadas;

Que el Consejo de Empresas Americanas -CEA-, ha organizado varios comités que desarrollan acciones claves para la actualización y manejo de las empresas en las áreas económica, infraestructura, logística y transporte, medio ambiente, propiedad intelectual, relaciones externas e inversión y responsabilidad social, con el fin de tener una activa participación en el país especialmente en temas que son de prioritario interés para su afiliados;

Que el Consejo de Empresas Americanas -CEA-, en asocio con la Embajada de los Estados Unidos de América y organizaciones gremiales del país, ha venido desarrollando continuamente proyectos que son de interés prioritario para sus respectivos miembros;

Que el Consejo De Empresas Americanas -CEA- se ha impuesto como misión representar y promover los intereses de las compañías de capital americano establecidas en Colombia, mediante la participación activa de sus miembros, propendiendo por el desarrollo de las empresas afiliadas del país;

Que el Consejo de Empresas Americanas -CEA- lleva a cabo permanentemente actividades de cabildeo y promoción con diferentes entidades del Gobierno Colombiano entre las que se

destacan, trabajos conjuntos con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para convenios como el ATPDEA, el de propiedad Intelectual y el Tratado de Libre Comercio.

Que el Consejo de Empresas Americanas -CEA- tiene como visión ser reconocidos ante los distintos estamentos del país, como los principales interlocutores y representantes de la inversión americana en Colombia para el año 2008 y servir como foro para la difusión, discusión y defensa de temas relacionados con los intereses de sus afiliados, para garantizar la mutua cooperación y para contribuir al desarrollo y promoción de vínculos sociales entre ellos;

Que el Consejo de la Orden del Mérito Comercial evaluó la gestión del Consejo de Empresas Americanas -CEA-, y decidió otorgarle la Orden del Mérito Comercial, en la categoría de Gran Oficial, por cumplir los requisitos para su concesión;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Concédase la "Orden del Mérito Comercial", en la categoría de "Gran Oficial", al Consejo de Empresas Americanas -CEA-, como homenaje de reconocimiento a su notable contribución y aportes al comercio nacional.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de noviembre de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Viceministro de Turismo encargado de las Funciones del Despacho del Ministro de

Comercio,

Industria y Turismo,

Oscar Rueda García.